

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 233/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento informático y telefónico, necesario para la renovación del parque tecnológico del Tribunal.

La Dirección de Informática y Tecnología (DIT) efectuó un informe detallando las necesidades, justipreció la contratación y determinó las cantidades y características de cada uno de los renglones a ser provistos (ver fojas 1/5).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva por el monto total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$ 4.442.100.-), con cargo a las respectivas partidas del presupuesto 2017.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014 y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estas últimas según la formulación efectuada por la DIT.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión intervinieron a fojas 47/51, 55/56 y 80/83. Las recomendaciones efectuadas por ambos servicios fueron oportunamente atendidas.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 14/2016, en etapa única, para la adquisición de equipamiento informático y telefónico; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto

de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$ 4.442.100.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 17 de febrero de 2017, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares:

Ingeniero Néstor Olivera, legajo n° 197;
Abogada Triana Errecaborde, legajo n° 94;
Ingeniera Cintia Díaz, legajo n° 120.

Miembros suplentes:

Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
CPN Cristian Lecadito, legajo n° 194.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 59/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

- 1. Objeto de la contratación:** Adquisición de equipamiento informático y tecnológico destinado a la renovación del parque tecnológico del Tribunal.
- 2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.
- 3. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal o solicitarse por correo electrónico a pliegos@tsjbaires.gob.ar.
- 4. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
- 5. Ofertas parciales:** Los oferentes podrán presentar cotizaciones parciales por renglón, la que no podrá ser inferior al 20% del total requerido por cada ítem. Si la oferta ganadora de un renglón resulta una cotización parcial, la comisión de evaluación podrá adjudicar las cantidades restantes hasta completar la totalidad requerida, a la oferta que obtenga el segundo mejor precio evaluado y así sucesivamente.
- 6. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 975.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 7. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- 8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes

deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: Se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP, que deberá figurar en el formulario de cotización. Las notificaciones se efectuarán en la dirección de correo electrónico que cada oferente informe en su cotización, o el que aparezca denunciado en el RIUPP en caso de omisión.

10. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Preadjudicación: El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera administrativa; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

12. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de garantía de impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicado, se efectuará el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el caso de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito o aviso de transferencia y se exhibirá el original extendido por la sucursal actuante, caso contrario, no será considerada la impugnación.

13. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona

designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada renglón y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

17. Plazo de Entrega: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días a partir de la suscripción de la orden de provisión. Se podrán efectuar entregas parciales, pero la recepción provisoria de la totalidad de los bienes adjudicados deberá completarse en el período temporal establecido.

18. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los artículos deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de compras y contrataciones.

19. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

20. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar multas, de conformidad con lo previsto por el artículo 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

21. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

22. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

23. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

24. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de Entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9º piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

25. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° de Renglón	Equipamiento	Cantidad Total
1	PC con licencias de Software	100
2	UPS Individual	60
3	Router (tipo Mikrotik Rb2011uias-rm)	2
4	Servidor sencillo	2
5	Teléfonos IP	60
6	Fuentes ATX de alimentación para PC	20
7	Mouse	30
8	Discos Rígidos	20
9	Monitores	10

Renglón 1: PC con licencias de software.**Cantidad: 100 unidades****Características solicitadas**

- Computadoras preferentemente formato ALL IN ONE para puestos de trabajo;
- Procesador 2 núcleos o superior y 4 subprocesos, 4MB de caché o superior;
- Frecuencia de reloj 2,5 Ghz o superior, procesamiento de instrucciones de 64 bits. Tipo Intel Core I5 o superior;
- Memoria RAM de 8 GB DDR3 o superior, compatible con microprocesador, con un banco libre deseable;
- Unidad Óptica DVD-RW, deseable;
- Mínimo 4 puertos USB, al menos uno 3.0;
- Interfaz de red Ethernet 1 Gigabit (10/100/1000);
- Placa de red inalámbrica incorporada 802.11 b/g/n (2.4GHz) o superior, deseable;
- Disco rígido 1 TB 7200 RPM mínimo;
- Sonido: placa de audio y parlantes, deseable;
- Micrófono y Webcam integrados o externos, deseables;
- Video: placa gráfica tipo Intel® HD Graphics;
- Teclado: teclado en español (tecla ñ), con cable y conector USB;

- Mouse: óptico láser, con cable y conector USB. Sin botones multimedia y con scrollwheel;
- Pantalla no 3D, antirreflejos, tipo monitor LCD o LED no menor a 22" o superior, con Base, deseable;
- Fuente de alimentación: de 220V-50Hz acorde al equipo y las normas eléctricas del país. Preferentemente integrada en el equipo;
- Software Microsoft Windows 10 pro OLP Legalization GetGenuine para Organismos Gubernamentales instalados;
- Software Microsoft Office Professional Plus 2016 para Organismos Gubernamentales;
- Licencias Microsoft Windows Cliente para acceso a Servidor: WinSvrCAL 2012 OLP NL Gov UsrCAL;
- Licencias Microsoft Windows Cliente de acceso a servidor de Correo Exchange 2016, licencia OLP para gobierno : ExchgStdCAL 2016 OLP NL Gov UsrCAL;
- Preferentemente con el software instalado;
- Garantía: mínimo 1 año, deseable 3 años *on-site*.

Reglón 2: UPS Individual

Cantidad: 60 unidades

Características solicitadas

- Tipo APC Back-UPS. 500 Watts para 220 v. Con Interfaz USB;
- Conexiones de salida mínimo 3 Salidas, Tipo de enchufe IEC-320-C14 inlet;
- Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz (interruptor manual);
- Variación de tensión de entrada para operaciones principales 196 - 280V;
- Variación de tensión de entrada adaptable para operaciones principales 160 - 286V;
- Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración;
- Tiempo de recarga no mayor a 15 horas;
- Garantía mínima de 1 año.

Reglón 3: Router (tipo Mikrotik Rb2011uias-rm)

Cantidad: 2 unidades

Características solicitadas

- 5 Puertos Gigabit como mínimo;

- Velocidad de procesador no inferior a 600Mhz;
- 128Mb de RAM o más;
- 1 puerto SFP o SFP+ como mínimo;
- PoE;
- Monitor de temperatura;
- Puerto serie de conexión RJ45;
- Panel LCD de estado;
- Rackeable de no más de 1U;
- Con características de EoIP, PPPoE, PPTP, L2TP, OVPN, VLAN, RADIUS;
- Garantía mínima de 1 año

Renclon 4: Servidor sencillo

Cantidad: 2 unidades

Características solicitadas

- Gabinete de 1U (tipo Supermicro CSE-512L-260) c/ fuente incorporada y soportes de sujeción en rack;
- Procesador de 1 core de 4 nucleos de 3.0Ghz o superior;
- 16Gb DDR3 o DDR4 a 1333Mhz o más;
- 2 Discos SSD de 120Gb;
- Dual Gigabit LAN;
- Controladora RAID 0,1 en SATA3;
- Garantía mínima de 1 año.

Renclón 5: Teléfonos IP

Cantidad: 60 unidades

Características solicitadas

- Teléfonos VoIP; TI TITAN chipset y TI voice Enghien;
- 3-line LCD(2 x 15 caracteres e icon line);
- 2 VoIP accounts, Broadsoft /Avaya/Broadsoft validated;
- HD Voice: HD Codec, HD Handset, HD Speaker;
- 31 teclas, incluyendo 9 teclas de función;
- Voicemail, Intercom;
- Localized language, agenda local;
- FTP/TFTP/HTTP, PnP Auto-provision;
- SRTP/HTTPS/TLS, VLAN, QoS;
- PoE, Headset, Wall-Mounted;

- 2 VoIP accounts, llamada de emergencia;
- Llamada en espera, transferencias de llamadas, captura de llamadas;
- Espera, silenciador, contestador automático, rediscado;
- Conferencia 3-way, DND, programación de teclas de llamados rápidos;
- Importación y exportación de agenda, historial de llamados;
- Ajuste de Volumen, selección de ringtone;
- Esquemas de tones;
- Multi-lenguaje (más de 20);
- Integración de sistema IP PBX;
- Voicemail, MWI;
- Intercom, Paging;
- Network Features;
- SIP v1 (RFC2543), v2 (RFC3261);
- NAT Traversal: STUN mode;
- DTMF: In-Band, RFC2833, SIP Info;
- Modo Proxy y peer-to-peer modo SIP link;
- IP Assignment: Static/DHCP/PPPoE;
- TFTP/DHCP/PPPoE client;
- Telnet/HTTP/HTTPS server;
- Cliente DNS;
- NAT/DHCP server;
- Tipo Yealink SIP T21 P HD;
- Garantía mínima de 1 año.

Reglon 6: Fuentes ATX de alimentación para PC

Cantidad: 20 unidades

Características solicitadas

- 650 Watts reales o superior;
- Modular;
- Bajo ruido;
- Tipo SENTEY scp650-hm;
- Garantía mínima: 6 meses.

Reglón 7: Mouse

Cantidad: 30 unidades

Características solicitadas

- 3 botones, óptico o laser;
- Rueda de Scholl;
- Conexión USB;
- Sin botones multimedia;
- Tipo Genius, Microsoft, Logitech;
- Garantía mínima: 6 meses.

Reglón 8: Discos Rígidos

Cantidad: 20 unidades

Características solicitadas

- Disco rígido de 500 GB o más;
- Interfaz SATA 6 Gb/s 7200 Rpm;
- Tipo Western Digital;
- Garantía mínima: 6 meses.

Reglón 9: Monitor

Cantidad: 10 unidades

Características solicitadas

- Tv monitor: no 3D, antirreflejos, de LCD o LED;
- Resolución deseable 1366x768;
- Conexión analógica VGA;
- Tiempo de respuesta 5 ms;
- Alimentación de 220V-50Hz acorde al equipo y las normas eléctricas del país. Preferentemente integrada en el equipo;
- Widescreen desde 19" hasta 22" como máximo;
- con Base;
- Garantía mínima: 6 meses.